TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de diciembre de 2018

C. ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
Presente.-

En atención a su solicitud con folio número 01570518, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en términos de la información proporcionada por las áreas correspondientes, siendo la siguiente:

Con respecto a la información solicitada, en el cual se requiere:

"De los siguientes sujetos obligados:

A) Congreso del Estado de Sinaloa
B) Secretaría Particular del Gobernador del Estado de Sinaloa
C) Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa

Se requiere lo siguiente:

1.- Indique si ya se integró el Sistema Local Anticorrupción e su Estado, debiendo precisar si dicho sistema ya se encuentra operando, señalando la fecha de inicio de operación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

2. Indique si ya se integró el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el

procedimiento de designación de sus integrantes y especifique las autoridades que lo integran. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

3. Indique si ya se integró el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

4. Indique si ya se instituyó la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, en caso de ser afirmativa su respuesta, indique la fecha de inicio de operación, debiendo precisar la fecha de publicación en la gaceta o diario oficial respecto de su creación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

De todos los cuatros puntos anteriores, hacer referencia del fundamento jurídico con el que opera cada uno de ellos.

De la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa se solicita lo siguiente:

1. A partir de la entrada en vigor del nuevo régimen de responsabilidades administrativas establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indique a la fecha cuantos procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves ha iniciado.

2. De los procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas no graves iniciados, indique cuantos ha concluido, debiendo precisar el sentido de la resolución y la sanción impuesta.

3. A partir de la entrada en vigor del nuevo régimen de responsabilidades administrativas, establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indique a la fecha cuantos procedimientos administrativos derivados de faltas administrativas graves han sido turnados al Tribuna correspondiente.

Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa se requiere lo siguiente:

1. Indique si a la fecha tiene competencia para conocer de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares.

2. Señale si cuenta con salas especializadas o auxiliares que conozcan de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares, en caso contrario señale que área del Tribunal resuelve sobre faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos o particulares

3. Señale cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa le han sido turnados derivados de faltas graves cometidas por servidores públicos.

4. Cuántas resoluciones ha emitido, derivado de procedimientos administrativos por faltas administrativas graves, debiendo precisar el sentido de la resolución y la sanción impuesta."

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

En lo que respecta al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Esperando haber dado contestación me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Se da contestación
Culiacán, Sinaloa, a 28 de Noviembre de 2018

LIC. DIANET PÉREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23 BIS, 23 BIS-A y 23 BIS-C de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa; 7, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; y en atención a su oficio de fecha veintiséis del mes y año actual, mediante el cual remite copia de la solicitud con folio 01570518 presentada el veintitrés del mismo mes y año, ante la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa por el C [redacted] solicita de esta Sala Especializada, lo siguiente:

"3. Señale cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa le han sido turnados derivados de las faltas graves cometidas por servidores públicos.

4. Cuántas resoluciones ha emitido, derivado de procedimientos administrativos por faltas administrativas graves, debiendo precisar el sentido de la resolución y la sanción impuesta."

Al respecto, me permito dar contestación a lo peticionado en tiempo y forma, tal cual lo establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En cuanto hace a lo peticionado en el punto señalado con el número 3; le comunico que se ha iniciado un procedimiento de responsabilidad administrativa, correspondiéndole el número de expediente 01/18.

Ahora bien, en lo que respecta al punto señalado con el número 4, hago de su conocimiento que ninguna resolución se ha emitido a la data que se emite el presente oficio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MC. MARÍA CHAIDEZ ZEPEDA
MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 05 de diciembre de 2018.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E.

En cumplimiento al oficio de fecha 26 de noviembre de 2018, y en atención a lo dispuesto por el artículo 68, fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, tiene competencia para conocer de las faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos y particulares, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2 y 6, fracción V, de la Ley Orgánica de este Tribunal, así como que se cuenta con una Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, en términos de lo previsto por los artículos 5, fracción IX, 7, fracción II y 17, del último ordenamiento legal en cita.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Recibí 05-Dic-2018

SALA SUPERIOR
TOPACIO N° 921 PTE, PRIMER PISO, FRACC. BONANZA, C.P. 80020
CULIACAN, SINALOA. TEL. Y FAX (667) 750-73-08